



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 61-44 - Edificio Elite 4° Piso Oficina 406 Montería - Córdoba
Celular – 3224564158

**AVISO NOTIFICACIÓN ADMISIÓN ACCIÓN
POPULAR A LA COMUNIDAD**

(Inciso primero artículo 21 de la Ley 472 de 1988.)

Se les informa a todos los ciudadanos integrantes de la comunidad del **Corregimiento de Martínez – Municipio de Cereté – Córdoba**, que puedan verse afectados con los hechos que motivan la presente ACCIÓN POPULAR, admitida mediante auto de fecha 28 de agosto de 2026, distinguida con el radicado N° 23.001.33.33.003.2026-00329-00 incoada por **Eduardo Burgos Morales** contra **Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Corporación Regional Autónoma del Sinú y San Jorge (CVS), Alcaldía de Cereté-Córdoba y Aqualia SA ESP** por medio del cual se pretende la protección de los derechos colectivos del goce de un ambiente sano, la moralidad administrativa, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente de los habitantes de la vereda zona rural Ceibita nro. 01, 02 y 03, corregimiento de Martínez municipio de Cereté (Córdoba), originado con ocasión del desbordamiento sistemático, en épocas de invierno por el canal de drenaje, que bordea todas las parcelas aledañas.

Lo anterior, para que cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Igualmente, se les hace saber que podrán tener acceso al informe de las actuaciones surtidas dentro del trámite de esta acción a través de la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/> ingresando el número del radicado 23001333300320260032900.

Y podrán solicitar copia de la demanda al correo electrónico de este despacho judicial adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co , al cual también deberán allegar los escritos con los cuales pretendan hacerse parte.

Este aviso se mantendrá fijado por el termino de diez (10) días sitios web y/ o redes sociales de la Defensoría del Pueblo, y en el micrositio web de este Despacho.

Dada en Montería, el diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Firmado Por:

Paola Cristina Echavarria Tirado



CO-SC5780-99

**Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 03
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b6733db316d3bc35925b7edf96b4bf8595d54578b329390101ed081af1052f**
Documento generado en 10/09/2026 12:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>